

21^a. SESION

LUNES 8 DE ENERO DE 1979

PRESIDIDA POR EL SEÑOR DON VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE

SUMARIO

PRIMERA HORA: Se abrió la sesión.— Se dio lectura a los artículos 7º, 8º y 9º del Capítulo VI del Reglamento Interior de las Cámaras Legislativas.— Se leyó y aprobó el Acta de la sesión anterior.— Se dio cuenta del Despacho: Oficio, Memoriales, Exposiciones y Mociónes de Orden del Día.— Se suspendió la sesión para pasar a secreta.— Se reabrió la sesión.— SEGUNDA HORA: ORDEN DEL DIA: Se aprobó la Moción de Orden del Día por la cual la Asamblea se pronuncia sobre la actual situación económica y social del país.— Se levantó la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a los Artículos 7º, 8º y 9º del Reglamento Interior de las Cámaras Legislativas, referentes al comportamiento del público en las galerías.

El RELATOR leyó:

"REGLAMENTO INTERIOR DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

CAPITULO VI

Artículo 7º— Los espectadores guardarán profundo silencio y conservarán el mayor respeto y compostura, sin tomar parte alguna en las discusiones, con demostraciones de ningún género.

Artículo 8º— Los que perturbaren de cualquier modo el orden, serán expelidos inmediatamente; y si la falta fuese

mayor, se tomará con ellos la providencia a que hubiese lugar.

Artículo 9º— Si fuese demasiado el rumor o desorden, se hará despejar la Sala y continuará la sesión en secreto".

PRIMERA HORA

Siendo las 18 hrs. 25' y actuando los Secretarios LOZADA STANBURY y VEGA GARCIA, se pasó lista a la que contestaron los representantes: Sánchez Sánchez, Alayza Grundy, Adriánzén Castillo, Roca Cáceres, Woll Dávila, Acosta, Alvarado, Aragón, Aramburú, Arana, Baca, Barrón, Bedoya, Benavides, Berrospi, Biaggi, Blanco, Buendía, Cáceres Velásquez (Pedro), Cáceres Velásquez (Róger), Carranza, Castillo, Cornejo Chávez, Cornejo Gómez, Cox, Cruzado, Cuadros, Cuentas, Chang, Chirinos Soto (Enri-

que), Chirinos Soto (Francisco), Delgado, Del Prado, Diez Canseco, Echeandía, Fernández, Ferreyros, Freundt, Galarza, Gamarra, García Mundaca, García Pérez, Garrido, Gotuzzo, Heysen, Julve, Kawashita, Lázaro, Ledesma, León de Vivero, Malpica, Mar, Melgar, Meza Cuadra, Miranda, Montesinos, Montoya, Moretti, Mufarech, Muñiz, Muñoz Córdova, Muñoz Garay, Negreiros, Neyra, Olivares, Olivera, Ortiz de Zevallos, Paredes, Peláez, Polar, Porto de Power, Priolé, Ramos, Risco, Rivera, Rodríguez Figueroa, Rodríguez Vildósola, Ruiz-Eldredge, Ruiz Hidalgo, Salazar, Sánchez Fajardo, Sotomarinero, Tapia, Thorndike, Torres, Tovar, Townsend, Valle-Riestra, Vargas Haya, Vizcarra y Véliz.

Faltaron a la Lista, los representantes: Arévalo, Chamba, Díaz, Mateu, Napurí y Ramírez del Villar.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum de Reglamento, se abre la sesión. Se va a dar lectura al Acta de la sesión anterior.

El RELATOR leyó el Acta indicada por el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún señor representante hace uso de la palabra se dará por aprobada.

El señor MEZA CUADRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor representante Meza Cuadra.

El señor MEZA CUADRA.— Sí, señor Presidente, una sola observación al Acta, en relación con la intervención que tuvimos en la última sesión, en el párrafo en que refiere que criticamos la política exterior del Perú; debe decirse que criticamos la política del actual Gobierno. Nada más.

El señor PRESIDENTE.— Quedará constancia de la aclaración del señor representante. Si ningún otro señor repre-

sentante hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dio cuenta de los siguientes documentos:

OFICIO

Del señor Oficial Mayor de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, avisando recibo de la nota que se dirigió a la Presidencia de esa Honorable Cámara, transcribiéndole el texto de la Moción de Orden del Día, aprobada por la Asamblea Constituyente, por la cual se formula un fraternal llamado a los pueblos de Argentina y Chile para que resuelvan sus discrepancias por la vía pacífica.

Con conocimiento de la Asamblea, al archivo.

MEMORIALES

Del ciudadano Juan Norberto Cienfuegos Ramírez, denunciando atropellos cometidos por autoridades policiales en el Distrito de Yapatera, Piura.

Del Sindicato Unico de Trabajadores en la Educación del Distrito de Vischongo, Cangallo, protestando por las falsas acusaciones y atropellos de que son víctimas por parte de las autoridades políticas de la provincia.

De autoridades y vecinos del Distrito de Vischongo, Cangallo, solicitando la interposición de buenos oficios ante el Gobierno Central a fin de que cesen las detenciones, denuncias y persecuciones de estudiantes, profesores y padres de familia.

De vecinos de la ciudad de Cangallo, formulando diversas peticiones con motivo de los luctuosos sucesos ocurridos en dicha ciudad el día 9 de noviembre de 1978.

De los ciudadanos Antonieta Chung de Céspedes y Ricardo Sandoval Gronerth, denunciando la muerte de sus hijos María Antonieta y Rory Céspedes Chung ocurrida el 16 de diciembre en la ciudad de Rosario, Argentina, a manos de efec-

tivos de la Fuerza Armada argentina, y solicitando apoyo para que sus restos mortales sean trasladados al Perú.

Pasaron a la Comisión Investigadora Multipartidaria Sobre Violación de los Derechos Humanos y Enriquecimientos Ilícitos Durante los Últimos Diez Años; y se mandó avisar recibo.

Del ciudadano Alfonso Benavides Correa, exponiendo sus puntos de vista sobre política internacional con motivo del diferendo argentino-chileno por el Canal de Beagle.

Pasó a la Comisión de Relaciones Internacionales "B"; avisándose recibo.

Del ciudadano Humberto Alejandro Pizarro Mercado, acompañando un proyecto sobre abastecimiento de pescado para consumo humano, a través de puestos reguladores de pescado que se instalarán en los pueblos jóvenes de Chimbote.

De la Asociación de Empleados del Distrito Judicial de Piura y Tumbes, comunicando que entrarán en huelga nacional indefinida hasta obtener la solución de su pliego de reclamos.

De la Federación Nacional de Obreros Jubilados y Pensionados de Vejez, solicitando apoyo para los planteamientos que contienen las conclusiones de la Primera Convención Nacional de Trabajadores realizada en Lima.

Pasaron a la Comisión Ordinaria 4: De Asuntos Educativos, Sociales y Laborales; avisándose recibo.

De comerciantes hidratadores de alcohol de la ciudad de Ayacucho, solicitando la modificación del Decreto-Ley N° 22373.

Pasó a la Comisión Ordinaria 3: De Asuntos Económicos y Financieros; avisándose recibo.

Del Ilustre Colegio de Abogados de La Libertad, acompañando copia del acuerdo adoptado en sesión de Junta Directiva, en relación con la modificación de algunos artículos del Código de Justicia Militar.

Con conocimiento de la Asamblea, al Archivo; avisándose recibo.

De la ciudadana Antonia Segura Martínez, con referencia a las denuncias for-

muladas contra la firma PROFIN PERU.

Del ciudadano Rogers Longa Villarroel, ampliando la denuncia que presentara a esta Asamblea contra el Alcalde de Lurigancho.

Del ciudadano Enrique Barcia Oreche, ampliando las sugerencias que formulara para la nueva Constitución.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Del ciudadano Carlos Abdón La Rosa, opinando sobre el contenido de la ponencia presentada por la Comisión Especial 2: Estado, Territorio, Nacionalidad e Integración.

Del Vicario Episcopal de Pallasca y Corongo, recomendando que en la nueva Constitución se incluyan normas destinadas a reprimir el abigeato.

De autoridades comunales, municipales, políticas y judiciales de Marcapomacochas, Casapalca, pidiendo que en la nueva Constitución se contemple la reivindicación de las tierras usurpadas a las comunidades campesinas.

Del ciudadano Ernesto Lescano Murrugarra, aportando sugerencias para la nueva Carta Política.

De Delegados de la Federación de Cesantes Subalternos de la Guardia Civil del Norte, formulando iniciativas para la nueva Constitución.

Pasaron a la Comisión Principal de Constitución; avisándose recibo.

EXPOSICIONES

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor representante Malpica.

El señor MALPICA.— Señor Presidente: El día de hoy tocaba que la Unidad Democrática Popular, exponga los lineamientos generales del Proyecto de Constitución presentado. Pero, señor Presidente, nosotros consideramos que el Perú está viviendo momentos dramáticos desde hace una semana. Hace pocos días se elevó el precio de los combustibles, que ha determinado el alza de todos los productos alimenticios, debido a la subida del costo del transporte. Esto a su vez ha provocado la justa indignación de

las masas populares que se va a concretar el día de mañana en un paro que será histórico, paro decretado por las Centrales más importantes del país: la Confederación General de Trabajadores del Perú, la Confederación Nacional de Trabajadores, la auténtica y la sección de Lima de CTRP.

Y esto no es todo. Ante este intento de paro, ante esta legítima protesta del pueblo peruano, frente al encarecimiento del costo de vida y a la equivocada política económica, el Gobierno Militar ha dictado una serie de medidas, entre ellas la suspensión de garantías, ha declarado al país en emergencia, ha ordenado la clausura de revistas, pertenecientes a distintos colores políticos, pero fundamentalmente, a las revistas de la izquierda. Con excepción de "El Tiempo" dirigido por el señor Baella, de tendencia belaudista, y de A.B.C. de tendencia aprista, las otras revistas pertenecen a la izquierda. En el caso de Unidad Democrático Popular, la represión se ha extendido a diversos dirigentes sindicales, pertenecientes a este grupo político. La represión gubernamental comenzó con la detención del Presidente de la Institución doctor Alfonso Barrantes Lingán, el día jueves, cuando aún no estaban suspendidas las garantías; este hecho debía ser calificado de secuestro, porque recién cuando se suspenden las garantías, sólo desde ese momento el Gobierno tiene derecho para poder detener ciudadanos. Detener al Presidente de un partido político el día anterior a la suspensión de las garantías, a medio día, en su oficina, es simple y llanamente un atropello. No podemos seguir hablando de democracia, ni que somos el Primer Poder del Estado si el Prefecto de Lima, o el Jefe de Seguridad del Estado, pueden detener a los dirigentes políticos. No sé de qué se le puede acusar al doctor Barrantes; el doctor Barrantes no es dirigente sindical, él es un profesional liberal, que milita en la U.D.P. y que fue elegido presidente de esta colectividad política.

Señor Presidente, estamos viviendo momentos dramáticos, el día de mañana

se producirá un paro histórico. Nunca en el país había parado la ciudad y el país durante 72 horas y a pesar de los esfuerzos que haga el gobierno militar, a pesar de sus amenazas, a pesar del despliegue de fuerzas que está haciendo ya desde días anteriores, estoy convencido que los trabajadores del Perú y el pueblo entero, acatarán esta orden de paro general, que durará los días 9, 10 y 11.

Es por esto señor Presidente, hemos preparado una moción que rogaría al señor Relator, se sirva leerla.

El señor PRESIDENTE.— Se dará lectura en el momento oportuno.

El señor MALPICA.— Señor Presidente: Solicitamos preferencia de preferencias para esta moción; por esta razón le ruego que se dé lectura y que de inmediato pasemos a discutirla.

El señor PRESIDENTE.— En el orden que han sido presentadas se leerán las mociones.

El señor MALPICA.— Señor Presidente: Cuando se pide la preferencia de preferencias para una moción se tiene derecho a que se la discuta de inmediato. Esta es una norma muy antigua en este Parlamento.

El señor PRESIDENTE.— Pero esa consulta se hará oportunamente.

El señor MALPICA.— Señor Presidente, estoy en el uso de la palabra, me va a permitir leer el documento. No he agotado mis cuarenticinco minutos. "La Asamblea Constituyente considerando:

1.—Que el Gobierno viene afrontando la crisis económica de la cual es co-responsable, con una política económica pactada con el Fondo Monetario Internacional y las entidades representativas de los grandes empresarios privados en contra de las grandes mayorías nacionales que sufren crecientemente el alza del costo de vida, el desempleo, la violación

y recorte de sus más elementales derechos y la represión más generalizada.

2.—Que ante la justa protesta popular contra esta situación y su empeoramiento con nuevas alzas de productos básicos para el consumo popular y de la gasolina decretados por el gobierno militar, ante la realización de un paro nacional unitario, el régimen militar ha lanzado una brutal arremetida antipopular. Ha suspendido las garantías constitucionales, decretado el "Estado de Emergencia" y llegado a amenazar a la población con el uso de armas de fuego. A su vez, y desde antes de la suspensión de garantías, ha iniciado el apresamiento arbitrario de dirigentes sindicales y políticos populares que ya suman centenares. Y también ha decretado el cierre de diversas revistas independientes en afán de acentuar su control sobre los medios de comunicación. Todas estas medidas enmarcadas dentro de un operativo militar de carácter "antisubversivo" contra el pueblo.

3.—Que todas estas medidas gubernamentales constituyen un grave atentado contra los derechos humanos. Atentan una vez más contra el derecho de huelga de los trabajadores y contra el derecho de libre expresión. Atentan contra el derecho a la reunión y movilización. Atentan finalmente contra el derecho más elemental: el derecho a la vida. Todos estos derechos consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

4.—Que ante esta situación, la Asamblea Constituyente tiene el deber de no solamente condenar al régimen militar y sus medidas antipopulares, sino de asumir una posición clara y práctica declarando la nulidad de los dispositivos antes mencionados.

Por lo cual Acuerda:

1.—Rechazar las medidas del régimen militar por su carácter antipopular, antinacional y antidemocrático, y reconocer el derecho del pueblo a la justa protesta y a la acción de lucha en contra de quienes lo someten al hambre, la más

terrible de las miserias y la más bárbara represión.

2.—Declarar la nulidad de los D.S. 001-79-IN, del D.L. 22414 y de los otros decretos que disponen el alza de la gasolina y arroz, establecen la suspensión de las garantías constitucionales e instauran el Estado de Emergencia, y suspenden la edición de las revistas independientes. Por lo tanto, declarar la no aplicabilidad de dichos dispositivos.

Carlos Malpica Silva Santisteban.— Javier Diez Canseco Cisneros.— Antonio Aragón Gallegos".

Señor Presidente: Con motivo de haberse dictado el Decreto Ley 22339, esta Asamblea inició un debate bastante interesante. Por primera vez hubo casi unánime acuerdo en rechazar las medidas adoptadas por el gobierno militar. Creo, señor Presidente, que ahora nos encontramos ante un hecho semejante, podemos tener discrepancias de carácter político con los diferentes grupos que conforman esta Asamblea, pero estoy convencido de que frente a la defensa de las libertades públicas, frente a atentados claramente antidemocráticos como el secuestro de dirigentes políticos, que frente al atentado que significa la clausura de las revistas más combativas, alguna de las cuales incluso pertenecen a su partido, tal la revista A.B.C. creo, señor Presidente, que debe haber unidad y decirle al gobierno militar ¡basta de atropellos! Nosotros somos el Primer Poder del Estado porque somos legítimos representantes del pueblo. Es el momento, señor Presidente, de amarrarnos los pantalones y decir: ¡basta! ¡basta de atropellos!; de otra manera, señor Presidente, estaremos, por debilidad, justificando el abuso y eso es lo más grave que le puede acontecer a una Asamblea, que es legítima representante de la voluntad popular. El poder reside en el pueblo y nosotros como sus legítimos representantes estamos en la obligación, señor Presidente, de no cerrar los ojos. Estamos frente a acontecimientos de público dominio. El pueblo de Lima mañana no asistirá al trabajo; los pueblos del

Perú se sumarán a esta decisión de las principales centrales de trabajadores. Nosotros no podemos estar de espaldas a lo que acontece en el país, nosotros no somos una isla, somos parte del país y la parte más importante por ser sus legítimos representantes, es por eso, señor Presidente, que he considerado imprescindible fundamentar la moción que he leído y no fundamentar el Proyecto de Constitución del UDP que lo dejaremos para una oportunidad mejor, para cuando los ánimos estén más calmados, para que cuando no haya problemas tan graves como los actuales que sacuden a la sociedad peruana.

El señor LEDESMA (interrumpiendo).— ¿Me permite una interrupción?

El señor MALPICA.— Encantado, señor doctor.

El señor LEDESMA.— Gracias compañero Carlos Malpica por la interrupción, con la venia de la Presidencia. Comparto plenamente sus opiniones vertidas en este hemicycleo y me da la oportunidad para hacer conocer a la Asamblea Constituyente una moción que hemos elaborado, que se parece mucho a la que se acaba de dar lectura y que entendemos, la Mesa no dispondrá se le dé lectura en este mismo momento; por ello aprovecho la interrupción para leer la moción que textualmente dice: "Que por Decreto Supremo N° 001-79-IN del 5 de los corrientes se ha declarado el estado de emergencia en todo el territorio nacional; que asimismo suspende por 30 días en toda la República las garantías constitucionales; que igualmente se ha expedido el Decreto Ley N° 22414 de fecha 5 de los corrientes que suspende la edición de 7 publicaciones no diarias;

Que estas medidas arbitrarias constituyen violación de los convenios 87 y 98 de la OIT que son leyes de nuestro ordenamiento jurídico interno;

Que el paro de 72 horas decretado por la CGTP y otros organismos sindicales (CUL, Federación Minera, etcétera) con el respaldo de las fuerzas políticas de

nuestra izquierda peruana (FOCEP, UDP, PCP, PSR) se inscribe en el ejercicio de los derechos sindicales amparados por los referidos convenios internacionales y por la Declaración de los Derechos Humanos, Artículo 23; que por consiguiente trata del ejercicio de legítimos derechos sindicales, políticos y populares, que son reprimidos bárbaramente por el gobierno;

Que la Asamblea Constituyente no puede tolerar tales atropellos en razón del mandato popular de que ha sido investida so riesgo de negarse a sí misma;

La Asamblea Constituyente

Acuerda:

1.—Rechazar las medidas del régimen militar por su carácter impopular, anti-nacional, antidemocrático y reconocer el derecho del pueblo a la justa protesta y a la acción de lucha en contra de quienes lo someten al hambre, a la más terrible miseria y a la más bárbara represión.

2.—Declarar nulos o insubsistentes el D.L. 22414 del 5 de los corrientes que suspende la edición de casi la totalidad de publicaciones no diarias del país; así como el DS-001-79-IN de la misma fecha, que declara el estado de emergencia y suspende las garantías constitucionales en toda la República.

3.—Disponer la inmediata libertad de todos los detenidos con motivo del paro de 72 horas a materializarse el 9, 10 y 11 de enero.

4.—Declarar que el referido paro constituye el ejercicio de los derechos sindicales y políticos amparados por los convenios internacionales 87 y 98 de la OIT y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Lima, 8 de Enero de 1979.

Hugo Blanco Galdós. —Genaro Ledesma Izquieta. —Róger Cáceres Velásquez. — Enrique Fernández Chacón. — Antonio Aragón Gallegos. — Pedro Cáceres Velásquez. — Victoriano Lázaro Gutiérrez. — Avelino Mar Arias. — Jesús Véliz Lizárraga. — Hernán Cuentas Anci. — Miguel A. Echeandía Urbina. — Magda Benavides. —

Saturnino Paredes Macedo.— Juan Cornejo Gómez.— Víctor Cuadros Paredes.— Romain Montoya Chávez.— César A. Mateu Moya”.

El señor MALPICA (continuando).— Señor Presidente: Evidentemente hay por lo menos media docena de mociones semejantes. Yo creo, señor Presidente, que no podemos estar a espaldas del país, y que debemos consultar esta moción.

Como la semana pasada, usted estableció, señor Presidente, que el señor Carlos Enrique Melgar haga uso de la palabra y que en un brillante discurso nos convenza de que antes que nada había que tratar los problemas del momento, tal el caso del alza de la gasolina. Nosotros aceptamos ese temperamento, pues, nadie objetó la legalidad o ilegalidad de esa intervención, por creer que era un problema candente. Su partido había decidido preparar una moción sobre este problema y nadie se opuso a lo planteado por el señor Carlos Enrique Melgar, al contrario todos los grupos nos sumamos a discutir esta moción.

Creo, señor Presidente, que estamos en la misma situación; nosotros planteamos exactamente lo mismo que planteó Carlos Enrique Melgar la semana pasada, preferencia de preferencias en la discusión de una moción.

Yo no creo que de la semana pasada a la actualidad haya cambiado el Reglamento ni las normas legales, ni las normas de conducta y de hombría. Yo creo, señor Presidente, que si usted estableció ese antecedente la semana pasada, no hay ninguna razón para que el día de hoy ante un problema mucho más grave, mucho más agudo, y que afecta al Perú entero, la Presidencia no atienda a este justo pedido.

El señor CASTILLO (interrumpiendo).— Quiero advertir que el hecho de que no se ponga sonido al micro no es motivo para asustarse.

Simplemente he solicitado al colega Carlos Malpica una interrupción para hacer uso de la palabra y comunicar que

el Partido Comunista Peruano, va a presentar en el momento oportuno, o más concretamente, dentro de muy breves minutos una moción sobre el mismo tema, ya que guarda vinculación con lo manifestado por la bancada de la UDP. Por lo cual nosotros quisiéramos adherirnos al planteamiento que se está haciendo respecto a la situación del pueblo peruano. De modo que la preferencia de preferencias gira en torno a la cuestión vital que está viviendo el país.

El señor MALPICA (continuando).— Señor Presidente: Estoy en el uso de la palabra, y si el doctor Sánchez quiere interrupción, se la permito.

El señor SANCHEZ SANCHEZ.— No, señor. Estoy solicitando la palabra para una cuestión de orden. Entonces termine usted y haré uso de la palabra.

El señor MALPICA.— Señor Presidente: Vuelvo a insistir, la semana pasada se ha establecido el precedente de que si algún parlamentario solicita preferencia de preferencias para una moción, se comienza a discutir la preferencia de preferencias; pido a usted, señor Presidente, que se discuta en primera prioridad el problema actual, el problema del paro, el problema de suspensión de garantías, el problema de las revistas clausuradas.

El señor CACERES VELASQUEZ (Róger).— ¿Me permite una interrupción, señor Malpica?

El señor MALPICA.— Encantado señor.

El señor CACERES VELASQUEZ (Róger).— Señor Presidente, con su venia. El artículo 31º del Reglamento dice textualmente lo siguiente: “No podrá discutirse proposición alguna sin el trámite de Comisión, salvo que se aprobare su dispensa. Sólo por acuerdo de la mayoría absoluta de la Asamblea, se podrá acordar la preferencia de un asunto en el debate. En casos de suma urgencia y con el voto favorable de no menos del

70 por ciento de los representantes hábiles, se podrá dar prioridad en la discusión de un asunto distinto que se esté tratando con preferencia”.

Creo, señor Presidente, que es el caso de aplicar este dispositivo reglamentario y en tal sentido nuestro grupo expresa su acuerdo con la proposición presentada por el señor Malpica.

El señor PRESIDENTE.— Señores representantes: Como en las mociones presentadas hay una serie de planteamientos que tratan de cuestiones absolutamente importantes y trascendentes, que se refieren a los problemas del país; yo planteo la necesidad de pasar a sesión secreta. Se va a despejar las galerías para ingresar a sesión secreta.

Se suspende la sesión.

Eran las 19 hrs.

Siendo las 23 hrs. 05', prosiguió la Sesión, bajo la Presidencia del señor doctor don Víctor Raúl Haya de la Torre y actuando como Secretarios los señores LOZADA STANBURY y VEGA GARCIA.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a las mociones de Orden del Día.

El RELATOR leyó:

“Moción de Orden del Día

La Asamblea Constituyente,

Considerando:

Que el Gobierno, empleando una vez más medidas represivas para responder a las justas demandas de los trabajadores ha declarado la suspensión de garantías y el Estado de Emergencia a propósito del paro nacional decretado por la CGTP y otras organizaciones sindicales;

Que las referidas disposiciones se contradicen con las declaraciones oficiales sobre que el Perú vive un proceso de democratización. Por el contrario, coactan el ejercicio de elementales derechos reconocidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por la

Constitución vigente y admitidos también casi por unanimidad en los proyectos de nueva Carta Magna que viene discutiendo la Asamblea encargada de elaborarla;

Que el paro y la huelga son derechos nacionales, universalmente reconocidos por las leyes peruanas y los convenios internacionales de los cuales nuestro país es signatario. Las organizaciones sindicales peruanas que recurren a él no incurren en ilegitimidad, máxime si se considera que es el único canal que les queda, para manifestar su fuerza y expresar su protesta contra la política económica y represiva gubernamental que, desde hace varios meses, se ensaña contra los trabajadores y el pueblo agobiándolos con la devaluación (que rebaja a niveles ínfimos el poder adquisitivo de las masas), el alza de los productos de primera necesidad, el despido del trabajo, la desocupación creciente y la violación constante de los derechos democráticos;

Que en ese cuadro recurrir al desacreditado expediente macartista de imputar a las organizaciones sindicales, que actúan “bajo consignas extranjeras”, constituye además de un burdo pretexto utilizado por los más cavernarios regímenes antipopulares, un vano intento de ignorar las dramáticas motivaciones estrictamente internas de esta gran acción de lucha. Reviste además, una suerte de admisión autoculpable, pues es precisamente el sometimiento a los dictados del Fondo Monetario Internacional, expresión de poder imperialista extranjero, el que mueve a las masas a protestar;

Que sólo los partidos reaccionarios y pro-imperialistas y los voceros del gobierno se hacen eco de semejante patraña;

Que tampoco puede acusarse a las masas de estar promoviendo la violencia, en el mismo momento en que se les desafía con la represión abierta (suspensión de las garantías, estado de emergencia y movilización del aparato represivo). El paro nacional convocado por la CGTP y el Frente de Unidad Sindical y Popular es una medida pacífica;

Acuerda:

1.—Exigir la inmediata derogatoria de las medidas gubernamentales adoptadas incluyendo el pleno restablecimiento de las garantías individuales y la libre circulación de las publicaciones arbitrariamente suspendidas.

2.—Demandar igualmente, la atención a la justa plataforma levantada por las organizaciones convocantes al paro. Plataforma viable con cuyo contenido se han manifestado de acuerdo los más amplios sectores de la opinión pública.

Lima, 8 de Enero de 1979.

Jorge Del Prado Chávez.— Isidoro Gamarra Ramírez.— V. Raúl Acosta Salas.— Alejandro Olivera Vila.— Eduardo Castillo Sánchez.— Luis A. Delgado Béjar.— Leonidas Rodríguez Figueroa.— Antonio Meza Cuadra".

—El señor Presidente consultó a la Asamblea, la moción de Orden del Día, leída, siendo desestimada su admisión a debate.

El RELATOR leyó:

Solicitan Preferencia

"Considerando:

Que por Decreto Supremo N° 001-79-IN del 5 de los corrientes se ha declarado el estado de emergencia en todo el territorio nacional; que asimismo suspende por 30 días en toda la República las garantías constitucionales; que igualmente se ha expedido el Decreto Ley N° 22414 de fecha 5 de los corrientes que suspende la edición de 7 publicaciones no diarias;

Que estas medidas arbitrarias constituyen violación de los convenios 87 y 98 de la OIT que son leyes de nuestro ordenamiento jurídico interno;

Que el paro de 72 horas decretado por la CGTP y otros organismos sindicales (CUL, Federación Minera, etcétera), con el respaldo de las fuerzas políticas de nuestra izquierda peruana (FOCEP, UDP,

PCP, PSR), se inscribe en el ejercicio de los derechos sindicales amparados por los referidos convenios internacionales y por la Declaración de los Derechos Humanos, Artículo 23º; que por consiguiente trata del ejercicio de legítimos derechos sindicales, políticos y populares, que son reprimidos bárbaramente por el gobierno;

Que la Asamblea Constituyente no puede tolerar tales atropellos en razón del mandato popular de que ha sido investida so riesgo de negarse a sí misma.

La Asamblea Constituyente,

Acuerda:

1.—Rechazar las medidas del régimen militar por su carácter antipopular, antidemocrático y reconocer el derecho del pueblo a la justa protesta y a la acción de lucha en contra de quienes lo someten al hambre, a la más terrible miseria y a la más bárbara represión.

2.—Declarar nulos o insubsistentes el D.L. N° 22414 del 5 de los corrientes que suspende la edición de casi la totalidad de publicaciones no diarias del país; así como el DS 001-79-IN de la misma fecha que declara el estado de emergencia y suspende las garantías constitucionales en toda la República.

3.—Disponer la inmediata libertad de todos los detenidos con motivo del paro de 72 horas a materializarse el 9, 10 y 11 de Enero.

4.—Declarar que el referido paro constituye el ejercicio de los derechos sindicales y políticos amparados por los convenios internacionales 87 y 98 de la OIT y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Lima, 8 de Enero de 1979.

Hugo Blanco Galdós.— Genaro Ledesma Izquieta.— Róger Cáceres Velásquez.— Enrique Fernández Chacón.— Antonio Aragón Gallegos.— Pedro Cáceres Velásquez.— Victoriano Lázaro Gutiérrez.— Avelino Mar Arias.— Jesús Véliz Lizárraga.— Hernán Cuentas Ancí.— Miguel A. Echeandía Urbina.— Magda Benavides.—

Saturnino Paredes Macedo.— Juan Cornejo Gómez.— Víctor Cuadros Paredes.— Romain Montoya Chávez.— César A. Mateu Moya”.

—El señor Presidente consultó a la Asamblea la moción de Orden del Día leída, siendo desestimada su admisión a debate.

El RELATOR leyó:

Solicitan Preferencia

Moción de Orden del Día

“Los Constituyentes que suscriben;

Considerando:

Que la solución de fondo a la grave crisis económica y social que padece el pueblo peruano sólo podrá lograrse con un Gobierno Constitucional y democrático, electo por la voluntad del pueblo y responsable ante las mayorías nacionales;

Que la necesidad de garantizar la transferencia del poder al pueblo es incompatible con actitudes o movimientos que pretendan empujar al país al caos, pues dicho caos constituye el caldo de cultivo de golpes reaccionarios y extremistas que anularían la salida democrática, popular y nacional, a la que aspira el pueblo peruano;

Que la Asamblea Constituyente es solidaria con la protesta del pueblo por el alza de los precios de combustibles y alimentos y opuesta a cualquier otra medida que agrave la crisis que atraviesa actualmente el país;

Que la suspensión de garantías y el estado de emergencia decretado por el gobierno militar no pueden afectar a la libertad de prensa, lesionada por la clausura de varias revistas;

Acuerda:

1º—Declarar que el establecimiento en el Perú de un Gobierno Democrático y Constitucional, electo por la voluntad del pueblo, es el objetivo a que aspiran las grandes mayorías nacionales como

único medio eficaz de enfrentar los graves problemas económicos y sociales que las afectan.

2º—Manifestar su rechazo y repudio de toda maniobra o intento de utilizar los justos reclamos populares, con los cuales se ha solidarizado la Asamblea, como medio de provocar el caos y propiciar, de ese modo, golpes reaccionarios que impedirían la transferencia del poder al pueblo y harían, todavía más duras, las condiciones de vida de nuestra población.

3º—Ratificar su rechazo a las medidas de elevación de precios de combustibles y alimentos y proclamar la necesidad de una política de reactivación económica cuya carga no debe reposar sobre el pueblo.

4º—Declarar que la clausura de órganos de expresión es incompatible con la plena vigencia de los Derechos Humanos decretada por la Asamblea Constituyente en su resolución del 28 de julio de 1978; y viola la Constitución vigente.

5º—Ratificar la voluntad de la Asamblea de concluir, en el más breve plazo posible, la nueva Carta Constitucional para que, tan pronto sea promulgada, se convoque al pueblo a elecciones generales.

Lima, 8 de Enero de 1979.

Andrés Townsend Ezcurra.— Fernando León de Vivero.— Roberto Ramírez del Villar.— Romualdo Blaggi Rodríguez.— Carlos Roca Cáceres.— Luis Bedoya Reyes.— Lucio Muñoz Flores.— Carlos Enrique Ferreyros.— Francisco Chirinos Seto.— Manuel Adrianzén Castillo.— César Vizcarra Vargas.— Ernesto Alayza Grundy.— Luis Rodríguez Vildósola.— Luis Negreiros Criado.— Jossell Muñoz Córdova.— Guillermo Baca Aguinaga.— Eulogio Tapia Olarte.— Alfonso Ramos Alva.— Arturo Miranda Valenzuela.— Pedro Arana Quiroz.— Mario Polar Ugarteche.— Julio Cruzado Zavala.— Alan García Pérez.— Arnaldo Alvarado Degregori”.

—El señor Presidente consultó a la Asamblea la preferencia de la Moción de

Orden del Día leída, la que fue acordada y luego admitida a debate, pasando a la Orden del Día.

El señor PRESIDENTE.— Se va a pasar lista para ingresar a la Segunda Hora.

SEGUNDA HORA

Siendo las 23 hs. 05', se pasó lista a la que contestaron los representantes: Sánchez Sánchez, Alayza Grundy, Lozada Stanbury, Vega García, Adriánzén Castillo, Roca Cáceres, Woll Dávila, Alvarado, Aramburú, Arana, Baca, Barrón, Bedoya, Berrospi, Biaggi, Buendía, Carranza, Cox, Cruzado, Chang, Chirinos Soto (Enrique), Chirinos Soto (Francisco), Ferreyros, Galarza, García Mundaca, García Pérez, Garrido, Gotuzzo, Heysen, Julve, Kawashita, León de Vivero, Melgar, Miranda, Montesinos, Mufarech, Muñiz, Muñoz Córdova, Muñoz Garay, Negreiros, Neyra, Olivares, Ortiz de Zevallos, Peláez, Polar, Porto de Power, Priolé, Ramírez del Villar, Ramos, Risco, Rivera, Rodríguez Vildósola, Ruiz Hidalgo, Salazar, Sotomarino, Tapia, Thorndike, Torres, Tovar, Townsend, Valle-Riestra, Vargas Haya y Vizcarra.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum de Reglamento, se va a pasar a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Moción de Orden del Día aprobada por la cual la Asamblea se pronuncia sobre la actual situación económica y social del país.

El RELATOR leyó:

Moción de Orden del Día

“Los Constituyentes que suscriben;

Considerando:

Que la solución de fondo a la grave crisis económica y social que padece el pueblo peruano sólo podrá lograrse con un Gobierno Constitucional y democrático, electo por la voluntad del pueblo y

responsable ante las mayorías nacionales;

Que la necesidad de garantizar la transferencia del poder al pueblo es incompatible con actitudes o movimientos que pretendan empujar al país al caos, pues dicho caos constituye el caldo de cultivo de golpes reaccionarios y extremistas que anularían la salida democrática, popular y nacional, a la que aspira el pueblo peruano;

Que la Asamblea Constituyente es solidaria con la protesta del pueblo por el alza de los precios de combustibles y alimentos y opuesta a cualquier otra medida que agrave la crisis que atraviesa actualmente el país;

Que la suspensión de garantías y el estado de emergencia decretado por el gobierno militar no pueden afectar a la libertad de prensa, lesionada por la clausura de varias revistas;

Acuerda:

1º—Declarar que el establecimiento en el Perú de un Gobierno Democrático y Constitucional, electo por la voluntad del pueblo, es el objetivo a que aspiran las grandes mayorías nacionales como único medio eficaz de enfrentar los graves problemas económicos y sociales que las afectan.

2º—Manifestar su rechazo y repudio de toda maniobra o intento de utilizar los justos reclamos populares, con los cuales se ha solidarizado la Asamblea, como medio de provocar el caos y propiciar, de ese modo, golpes reaccionarios que impedirían la transferencia del poder al pueblo y harían, todavía más duras, las condiciones de vida de nuestra población.

3º—Ratificar su rechazo a las medidas de elevación de precios de combustibles y alimentos y proclamar la necesidad de una política de reactivación económica cuya carga no debe reposar sobre el pueblo.

4º—Declarar que la clausura de órganos de expresión es incompatible con la plena vigencia de los derechos humanos decretada por la Asamblea Consti-

tuyente en su resolución del 28 de Julio de 1978; y viola la Constitución vigente.

5º—Ratificar la voluntad de la Asamblea de concluir, en el más breve plazo posible, la nueva Carta Constitucional para que, tan pronto sea promulgada, se convoque al pueblo a elecciones generales.

Lima, 8 de Enero de 1979.

Andrés Townsend Ezcurra.— Fernando León de Vivero.— Roberto Ramírez del Villar.— Romualdo Biaggi Rodríguez.— Carlos Roca Cáceres.— Luis Bedoya Reyes.— Lucio Muñoz Flores.— Carlos Enrique Ferreyros.— Francisco Chirinos Soto.— Manuel Adrianzén Castillo.— César Vizcarra Vargas.— Ernesto Alayza Grundy.— Luis Rodríguez Vildósola.— Luis Negreiros Criado.— Josmell Muñoz Córdova.— Guillermo Baca Aguinaga.— Eulogio Tapia Olarte.— Alfonso Ramos Alva.— Arturo Miranda Valenzuela.— Pedro Arana Quiroz.— Mario Polar Ugarteche.— Julio Cruzado Zavala.— Alan García Pérez.— Arnaldo Alvarado Degregori”.

Asamblea Constituyente

Lima, 8 de Enero de 1979.

Acordada la preferencia y admitida a debate, pasó a la Orden del Día.

Víctor Raúl Haya de la Torre.— Jorge Lozada Stanbury.— Rafael Vega García”.

Sin debate fue aprobada la moción de Orden del Día leída, su texto es el siguiente:

“La Asamblea Constituyente

Acuerda:

1.—Declarar que el establecimiento en el Perú de un Gobierno Democrático y Constitucional, electo por la voluntad del pueblo, es el objetivo a que aspiran las grandes mayorías nacionales como único medio eficaz de enfrentar los gra-

ves problemas económicos y sociales que las afectan;

2.—Manifestar su rechazo y repudio de toda maniobra o intento de utilizar los justos reclamos populares, con los cuales se ha solidarizado la Asamblea, como medio de provocar el caos y propiciar, de ese modo, golpes reaccionarios que impedirían la transferencia del poder al pueblo y harían, todavía más duras, las condiciones de vida de nuestra población;

3.—Ratificar su rechazo a las medidas de elevación de precios de combustibles y alimentos y proclamar la necesidad de una política de reactivación económica cuya carga no debe reposar sobre el pueblo;

4.—Declarar que la clausura de órganos de expresión es incompatible con la plena vigencia de los derechos humanos decretada por la Asamblea Constituyente en su resolución del 28 de Julio de 1978, y viola la Constitución vigente.

5.—Ratificar la voluntad de la Asamblea de concluir, en el más breve plazo posible, la nueva Carta Constitucional para que, tan pronto sea promulgada, se convoque al pueblo a elecciones generales.

Lima, 8 de Enero de 1979”.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor representante Cruzado.

El señor CRUZADO.— Compañero Presidente: Después de la aprobación de esta moción, deseo dejar constancia que cuando se debatía los asuntos que originaron la sesión secreta se trató de distorsionar el procedimiento que las normas de reglamento exigen, se trató de presentar al mismo tiempo, el problema que ha originado el abandono de la Asamblea por parte de los grupos minoritarios; ese hecho demuestra ante la opinión del país, que a este grupo nada le interesa lo que concierne a la solución de los problemas que afligen a la clase trabajadora, pues en ese preciso momento me correspondía hacer uso de la pa-

labra, y es una lástima que los llamados voceros que anuncian el paro para el día de mañana, tuvieran que dar la espalda a una responsabilidad de la que ellos mismos son autores, y que serán responsables de su ejecución. Yo quería demostrar a la luz de los hechos y de las realidades, que este paro es eminentemente político, puesto que pareciera que la CGTP es prisionera de los grupos UDP y FOCEP; no se explica de otra manera por qué reivindicaciones que son auténticas indudablemente, no se presentan como problemas sujetos a posible solución. Para demostrar estos hechos, yo quiero referirme a cierto documento de una reunión de altos dirigentes del CUL, y de sectores contrarios a la propia CGTP sobre el análisis del paro laboral del 27 y 28 de febrero último; ellos se reunieron y plantearon la siguiente plataforma: Se reconocieron las diferentes fallas de la coordinación de las acciones planificadas, para obstruir la movilización de personal y evitar el fracaso rotundo en forma global del paro; pero se sostuvo que debía mantenerse la imagen de que el paro tuvo un éxito parcial, y que había que atacar a la prensa porque supuestamente ha omitido señalar el éxito del paro. Acciones a seguir, que contaron con la aprobación unánime de los participantes: programar un paro con toda garantía, es decir, subsanando esos errores y planificando desde ya la paralización de las labores en todas las fábricas y los centros de trabajo; fijar en forma reservada que éste se haría en

Abril. Acciones urbanas, operación cucaracha: Dejar artefactos en los centros de trabajo, baños o lugares determinados. Operaciones callejeras: Estas serían una semana antes de anunciar el paro, en diferentes lugares y al mismo tiempo bajar la producción en las fábricas. Operación secuestros sistemáticos para pedir la amnistía laboral: Hijos de connotados empresarios, hijos de dirigentes sindicales que no participaron en el paro anterior, agresiones físicas a los altos dirigentes de la CTRP, CNT y especialmente de la CTP; para otras acciones, entrar en contacto con los señores Gallardo La Rosa, Félix Reynaga a cargo de los comandos laborales, etcétera, etcétera.

Estos hechos, señor Presidente, me obligan a solicitar, después de haber sido aprobada esta moción, la dispensa del trámite de aprobación del Acta. Concluyo mi intervención, señor Presidente, esperando en otra oportunidad poder intervenir sobre este particular.

El señor Presidente consultó la dispensa del trámite de sanción del Acta solicitada, la que fue acordada.

El señor PRESIDENTE.— Se cita a los señores representantes para el día martes próximo, a las diecisiete horas. Se levanta la sesión.

Eran las 23 hs. 30'.

Por la Redacción,

José Santos Rujel Díaz